

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de2 OM Nº099/11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 099 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota con registro CDH3-10, suscrita por la Presidenta y Secretaria General de la Sociedad Boliviana de Psiquiatría Filial Chuquisaca, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual se pide la distinción de Huéspedes Gratos a los expositores de las Segundas Jornadas Internacionales de Salud Mental y XI Jornadas Nacionales de Psiquiatría denominada Neurociencias y Avances en Psiquiatría.

Que, del 5 al 7 de octubre de la presente, estarán en la ciudad renombrados galenos en el campo de la psiquiatria y las neurociencias a efectos de participar en calidad de expositores de las Segundas Jornadas Internacionates de Salud Mental y XI Jornadas Nacionales de Psiquiatria denominada Neurociencias y Avances en Psiquiatría.

Que, es propicia la oportunidad para demostrar la hospitalidad de la ciudad al reconocer a tan eminentes galenos que compartirán con propios y extraños sus conocimientos y experiencias.

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias aprobado mediante ordenanza Nº 033/03 de 23 de abril de 2003, corresponde conferir el título de HUESPEDES GRATOS; destinado a personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y ACONTECIMIENTOS que no estén mencionados en los artículos anteriores pero se juzguen necesarios distinguirlos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1°De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el Título de Huéspedes Gratos a:

- Dr. Humberto Luis Mesones Arroyo
- Dr. Pascual Ángel Gargiulo

Expositores de las Segundas Jornadas Internacionales de Salud Mental y XI Jornadas Nacionales de Psiquiatría denominada Neurociencias y Avances en Psiquiatría

Piaza 25 de Mayo №1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Solivia

SO REDITY RECOUNTY IN THE CONTROL OF CONTROL



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de2

Art.2°La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día miércoles 5 de octubre del año 2011, a horas 16:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3ºLa Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 5 días del mes de Octubre del año dos mil once

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 5 días del mes de Octubre del año dos mil once.

> Lic. Veronica Berrios Vergara H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i.